

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de junio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-1023
00**

Conforme al informe que precede, el juzgado conforme lo prevé el Art. 163 del Código General del Proceso., dispone:

DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso, Por secretaría procédase de conformidad.

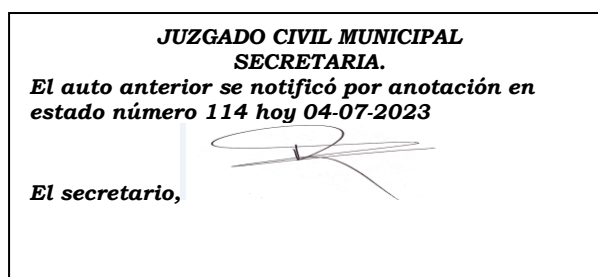
NOTIFIQUESE la presente providencia conforme lo prevé el Artículo 163 de Código General del Proceso.-

Vencido el termino establecido en el artículo 91 del Código General del Proceso, vuelvan las diligencias al despacho

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6292dd10e7140da245bcec59bfee007ce9df71886a3091647c16641efc0ec983**

Documento generado en 30/06/2023 05:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>